

2 4 4 0

DECRETO REGISTRADO N° _____/

CONCÓN, 03 OCT 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ord. N°1343 de fecha 12 de septiembre del 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía y recibido en la Dirección de Gestión de Personas el día 20 de septiembre de 2022.
11. Correo de Electrónico de fecha 22 de septiembre de 2022 de la oficina de Mujer e Infancia que indica día y mes de comienzo de talleres.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°761 de fecha 08 de septiembre de 2022, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contratación en calidad de Honorarios a la **Srta. PATRICIA BUSTOS CARVAJAL RUN** [REDACTED] para prestar el servicio de **TALLER DE TELAR**, desde 04 de octubre de 2022 al 25 de octubre de 2022 al centro de madres Las Gaviotas por una hora y media semanal y por un monto de **\$120.000.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "**Prest. De S. Comunitarios**", **Área Programas Sociales, Oficina Mujer e Infancia, Programa Mujer e Infancia**.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal y al domicilio en [REDACTED]



6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.


MARIALILIAN WESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MEG/REG/cct
DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		30 SEP 2022